



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 116-2022-OGGRRHH-MPC

Cajamarca, marzo de 2022.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2022-12289, el Informe Legal N°131-2022-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por la Abogada Rosmery L. Verástegui Bolaños de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ley N°30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, Decreto Supremo N°008-2017-TR – Reglamento de la Ley N°30012 y;

### CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, con el Expediente N° 2022-12289, la Sra. Gladys Esther Abanto Rojas solicita licencia por enfermedad de familiar directo, por el periodo de siete (7) días calendario que comprende desde el 21 de febrero al 27 de febrero de 2022, **en virtud a la Ley N° 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave**, por motivo que su señora madre, se encontró hospitalizada desde el 21 de febrero al 27 de febrero de 2022, por enfermedad grave.

En atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que, la Sra. **Gladys Esther Abanto Rojas** está vinculada a la entidad municipal con el cargo de Obrero - Serenazgo, con contrato indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N°728 y por el cual solicita se le otorgue la licencia por el plazo de siete (7) días calendario conforme lo establece la Ley N°30012, que comprende desde el 21 de febrero al 27 de febrero de 2022.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N°008-2017-TR - Reglamento de la Ley N° 30012, se reconoce el derecho a los trabajadores de la actividad pública o privada independientemente de su régimen laboral al que pertenezcan, a gozar de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario, en los casos de familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

Asimismo, conforme al artículo 5° del mismo cuerpo legal que regula el trámite de la licencia, establece que, el trabajador presenta la solicitud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el accidente grave o la enfermedad grave o terminal, adjuntado la documentación, que acredite el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave. Si el empleador lo aceptara, la acreditación también podrá darse mediante una



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 116-2022-OGGRRH-MPC

constatación policial o una declaración jurada del trabajador; además deberá adjuntarse el certificado médico que corrobore el estado de salud del familiar directo.

Que, en el presente caso, la servidora Gladys Esther Abanto Rojas presenta la solicitud sobre licencia por enfermedad de familiar directo, adjuntando entre otros el siguiente medio de prueba: Formato de Certificado Médico – Ley N°30012 autorizado por el médico Yuri Valdivieso Villena, medio probatorio que acredita el estado de salud de la señora madre de la solicitante, quien se encontró hospitalizada desde el 21 de febrero al 27 de febrero de 2022, por sufrir de una enfermedad grave.

Por lo tanto, se declara procedente la solicitud de la servidora sobre licencia con goce en virtud a la Ley N°30012, por el plazo de siete (7) días calendarios que comprende desde el 21 de febrero al 27 de febrero de 2022, conforme consta del Formato de Certificado Médico – Ley N°30012.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02/01/2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, que delega Facultades específicamente en el **numeral 8 del Artículo quinto** de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de la servidora **GLADYS ESTHER ABANTO ROJAS** sobre licencia por enfermedad de familiar directo – Ley N°30012, por enfermedad grave que padece su señora madre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **CONCEDER** siete (7) días calendario de licencia por enfermedad de familiar directo- Ley N°30012 a favor de **GLADYS ESTHER ABANTO ROJAS** que comprende desde el 21 de febrero al 27 de febrero de 2022, en mérito a los fundamentos de hecho expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -** **Hacer de conocimiento al** Área de control de personal para los fines y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** a la servidora **GLADYS ESTHER ABANTO ROJAS** conforme al procedimiento establecido por ley.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. EDWIN ORLANDO CASANOVA MOSQUEIRA  
DIRECTOR

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OGGRRH /RVB: Archivo / Escalafón/ Informática